

Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº

323 -2017-GORE-ICA/GR

Ica, 22 SET. 2017

Visto; el Oficio N° 245-2017-GORE ICA-PETACC/JP, mediante el cual la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Tambo Ccaracocha solicita una demanda adicional de recursos hasta por la suma de S/.3,632,129.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES) con cargo a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios (S/.2,080,693.00) y Recursos Determinados (S/.1,551,436.00), recursos que tiene por finalidad financiar el PIP: Instalación del Servicio de Protección en el Rio Pisco, Sectores Figueroa MI. Distrito de Pisco-Casaconcha MI. Distrito de Humay, Chacarilla MD. Distrito de Independencia, Chongos Tramo I, MI y Chongos II, MI Distrito de Túpac Amaru Ica-Pisco-Región Ica;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2017-GORE-ICA/GR de fecha 03.ENE.2017, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el Año Fiscal 2017, del Pliego 449 Gobierno Regional Ica;

Que, la Tercera Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que: "las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por la Entidad correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público";

Que, habiéndose realizado la evaluación del Presupuesto Institucional 2017 de la entidad en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, se ha establecido que existen recursos disponibles que permiten atender la demanda solicitada mediante el documento del visto hasta por la suma de S/.3,632,129.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES) teniendo en cuenta lo señalado en el parrafo citado previamente;

Que, los literales a) y b) del artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público, siendo estos, modificaciones en el Nivel Institucional y modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del precitado Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;







Que, el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, dispone que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre unidades ejecutoras, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos para el presente Año Fiscal, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, en tal sentido, en el marco de lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, es viable formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoria Jurídica y Gerencia General Regional; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Régional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

DE LA(S)

UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el

Sistema de Transporte

PRODUCTO / PROYECTO : 2194697 Mejoramiento de la Carretera Departamental IC-111

(Puente Vizcas) La Peña-La Capilla-LD con Ayacucho (AY-

111 a Ocaña), Distrito y Provincia de Palpa

ACTIVIDAD : 4000081 Mejoramiento de la Red Vial Departamental

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

6 GASTOS DE CAPITAL 2,080,693.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2,080,693.00

TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO S/. 2,080,693.00

========













Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº

323 -2017-GORE-ICA/GR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Determinados

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el

Sistema de Transporte

PRODUCTO / PROYECTO

2194697 Mejoramiento de la Carretera Departamental IC-111 (Puente Vizcas) La Peña-La Capilla-LD con Ayacucho (AY-

S/.

111 a Ocaña), Distrito y Provincia de Palpa

ACTIVIDAD

: 4000081 Mejoramiento de la Red Vial Departamental

FUENTE FINANCIAMIENTO

: Recursos Determinados

6 GASTOS DE CAPITAL

1,551,436.00

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

1,551,436.00

TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1,551,436.00

======== 3,632,129.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.

TOTAL PLIEGO S/.

3,632,129.00

A LA(S)

UNIDAD EJECUTORA

: 002 Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias

por Desastres

PRODUCTO / PROYECTO : 2250830 Instalación del Servicio de Protección en el Rio Pisco.

> Sectores Figueroa MI. Distrito de Pisco-Casaconcha MI. Distrito de Humay, Chacarilla MD. Distrito de Independencia, Chongos Tramo I, MI y Chongos II, MI Distrito de Túpac

Amaru Ica-Pisco-Región Ica

ACTIVIDAD : 4000122 Control de Inundaciones y Defensas Ribereñas

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

6 GASTOS DE CAPITAL

1,976,295.00

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1,976,295.00

> TOTAL S/. 1,976,295.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias

por Desastres

PRODUCTO / PROYECTO 2250830 Instalación del Servicio de Protección en el Rio Pisco,

Sectores Figueroa Ml. Distrito de Pisco-Casaconcha Ml. Distrito de Humay, Chacarilla MD. Distrito de Independencia, Chongos Tramo I, MI y Chongos II, MI Distrito de Túpac

Amaru Ica-Pisco-Región Ica





ACTIVIDAD

: 6000002 Supervisión y Liquidación de Obras

FUENTE FINANCIAMIENTO

: Recursos Ordinarios

6 GASTOS DE CAPITAL

104,398.00

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

104,398.00

TOTAL S/.

104,398.00 ======

TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO S/.

2,080,693.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Determinados

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias

por Desastres

PRODUCTO / PROYECTO : 2250830 Instalación del Servicio de Protección en el Río Pisco,

Sectores Figueroa MI. Distrito de Pisco-Casaconcha MI. Distrito de Humay, Chacarilla MD. Distrito de Independencia, Chongos Tramo I, MI y Chongos II, MI Distrito de Túpac

Amaru Ica-Pisco-Region Ica

ACTIVIDAD 4000122 Control de Inundaciones y Defensas Ribereñas

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados

6 GASTOS DE CAPITAL 1,551,436.00

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1,551,436.00

TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO S/. 1,551,436.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 3,632,129.00

252062222

TOTAL PLIEGO S/. 3,632,129.00

========

Artículo 2º.- La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la(s) respectiva(s) Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión Financiera y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.











Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional \mathcal{N}°

323 -2017-GORE-ICA/GR

Artículo 4°.- Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Registrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES









